

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín.

**1º Teniente de Alcalde:**

D. Antonio Pablo Organista.

**2º Teniente de Alcalde:**

D. Raúl Mateos Martín.

**Concejales y Concejalas:**

D<sup>a</sup> Raquel Martín Pablo.

D. Jaime Gallego Alonso.

D. Oscar Santamaría Estévez.

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego.

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui.

D. Pedro Martín Martín.

**Concejales excusados:**

D. Antonio Díaz Fernández.

D. José Manuel San Antonio Álvarez.

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **ocho de septiembre de dos mil diecisiete**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es)

**2º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión anterior del día 04/08/2017 fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**2º CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 20/06/2017 hasta 05/09/2017, escritos desde 819/2017 al 1134/2017.

**3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.**

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 21/06/2017 hasta 05/09/2017, decretos 63/2017 al 91/2017, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

El 1º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Festejos, Desarrollo Local y Protección Civil, D. Antonio Pablo Organista,

El 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, D. Raúl Mateos Martín,

La Concejala Delegada de Educación e Igualdad, D<sup>a</sup> Raquel Martín Pablo,

El Concejal Delegado de Montes, Medio ambiente, Juventud y Asociaciones, D. Jaime Gallego Alonso,

El Concejal Delegado de Cultura y Deportes, D. Oscar Santamaría Estévez,

La Concejala Delegada de Salud y Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego,

El Concejal Delegado de Empleo y Turismo, D. Antonio Díaz Fernández,

**4º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe del período medio de pago (PMP) del Segundo Trimestre de 2017, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el pasado día 07/07/2017, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Asimismo, dicho índice, conforme ordena el texto legal, habrá sido publicado en la página web del Ayuntamiento [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es) en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): 27,66 días

Informe: Primer trimestre 2017  
Interventor de la Corporación

Nombre y Apellidos:

NIF:

Correo electrónico:

Observaciones de la intervención:

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Antes de firmar, compruebe que cumple los requisitos técnicos necesarios descritos en el siguiente enlace: [requisitos técnicos](#)

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000  
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)  
Ejercicio: 2017  
Periodo: Segundo trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:  
El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)  
Ratio operaciones pagadas: -12,75  
Importe pagos realizados: 224.294,60 €  
Ratio operaciones pendientes: 66,48  
Importe pagos pendientes: 233.433,30 €  
PMP: 27,66

PMP Global:  
Importe pagos realizados: 224.294,60 €  
Importe pagos pendientes: 233.433,30 €  
PMP: 27,66

**5º CONFORMIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO, O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA, DE LA REAL CASA DE LA MONEDA, FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la comunicación para asignar el correo electrónico [hoyodepinares@gmail.com](mailto:hoyodepinares@gmail.com) como dirección electrónica única o habilitada del Ayuntamiento por la Real Casa

de La Moneda, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, que ha sido firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el pasado día 11/07/2017, así como comunicación de su correo electrónico [pacofernandezrodriguez@hotmail.com](mailto:pacofernandezrodriguez@hotmail.com), con objeto de la selección de los procedimientos administrativos que sean necesarios para que sean suscritos informáticamente en el Servicio de Notificaciones Electrónicas, lo que permitirá recibir por vía telemática notificaciones administrativas, de conformidad con el texto que se ha firmado y que a continuación se especifica.

La pulsación del botón "FIRMAR" al final de estas condiciones, implica la aceptación plena y sin reservas por parte del usuario del servicio de Notificaciones Electrónicas que ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHyAP). Las condiciones aceptadas por el usuario para la creación de la Dirección Electrónica Habilitada serán almacenadas en los sistemas informáticos.

El usuario reconoce que los datos personales proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria. A estos efectos el usuario garantiza que los datos incorporados al formulario responden con veracidad a la situación real y que comunicará cualquier modificación que afecte a los mismos. En consecuencia, el usuario responderá frente al MHyAP y terceros de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula. Los datos entregados en este sitio son considerados confidenciales y la dirección postal, e-mail, teléfono y demás datos personales no será revelada ni compartida a menos que quien los entrega exprese claramente lo contrario según estipula la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La creación de una Dirección Electrónica Habilitada, da derecho a la utilización del Servicio de Notificaciones Electrónicas que el MHyAP ofrece a través del Portal 060 (<http://notificaciones.060.es>) en Internet y a disponer de un buzón electrónico para la recepción de notificaciones administrativas generadas por vía telemática en lugar de cualquier otro medio, e identifica al usuario como destinatario de las notificaciones administrativas electrónicas.

El usuario manifiesta expresamente conocer y aceptar, plenamente y sin reservas, el contenido de las condiciones generales de acceso y uso del sitio web [notificaciones.060.es](http://notificaciones.060.es) incluidas en el aviso legal.

Respecto de aquellos programas que se han puesto a disposición del usuario para que éste pueda descargarlos en su equipo, sistema o cualquier medio de memoria de su propiedad, se informa que inicialmente dichos programas fueron revisados a efectos de considerarlos libres de virus, u otros medios tecnológicos de tipo destructivo. Sin embargo, el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Portal 060 no será responsable por ninguna alteración que se haya efectuado al software de descarga por parte de terceros ajenos al Sitio, ni por aquellos materiales de descarga que hayan sido insertados por los Proveedores de Información o cualquier otro tercero ajeno al Titular del Sitio, sin autorización expresa otorgada por el Titular del Sitio.

El Servicio de Notificaciones Electrónicas del Portal 060 no es responsable por el contenido de los sitios externos que se enlazan desde este sitio web.

#### CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El usuario reconoce que los datos personales proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria. Los datos entregados en este sitio son considerados confidenciales y las direcciones, nombres y demás información no será revelada ni compartida a menos que quien los entrega exprese claramente lo contrario según estipula la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos facilitados por el usuario serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del MHyAP cuya finalidad es la prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada a través de Internet.

Se informa al usuario que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. A estos efectos podrá remitir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del Registro Electrónico de la FNMT-RCM (<https://www.sede.fnmt.gob.es/tramites>) utilizando el "Formulario de propósito general". El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 - Madrid. Lo anterior sin perjuicio de las utilidades de acceso, rectificación y revocación del consentimiento que ofrece el propio sistema.

## **6º COMUNICACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2016.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista se prestó conformidad a la siguiente información relativa a contratos celebrados en el ejercicio de 2016, firmada y enviada telemáticamente el pasado día 18/07/2016 al Tribunal de Cuentas, quedando ratificada, según el siguiente detalle:

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

La relación de contratos que se adjunta, elaborada siguiendo el modelo y procedimiento electrónico adoptado por el Tribunal de Cuentas, incluye la totalidad de los contratos formalizados por la Entidad Ayuntamiento El Hoyo de Pinares y sus organismos y entes dependientes durante el ejercicio de 2016, con excepción de los contratos menores, condición que ostentan los contratos de obras de cuantía superior a 50.000 euros (IVA excluido) y los restantes cuya cuantía supere los 18.000 euros (IVA excluido).

La relación los recoge ordenados por entes y, dentro de cada uno de ellos, por sus órganos de contratación, numerados correlativamente del 1 al 1, con un importe total de 56.700,00 euros (IVA excluido).

En Hoyo de Pinares, El, a 18 de julio de 2017.

Listado de Contratos remitidos:

Ayuntamiento El Hoyo de Pinares

Nº Referencia:

20150826001

Precio adjudicación:

56.700,00 €

Tipo de contrato:

Nuevo

Objeto:

OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN  
COMO RECURSO TURÍSTICO (ACONDCIONAMIENTO PARA  
USO ACCESIBLE DEL TRAMO INICIAL DE LA RUTA DEL AGUA)  
Y EMBELLECIMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS (MIRADOR  
SOBRE EL AGUA).

La Relación de Contratos de El Hoyo de Pinares con NIF P05102001, del ejercicio 2016 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 18/07/2017 10:53:25

Número de Registro: 38118

## **7º COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS EN 2016.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada relativa a acuerdos contrarios a reparos y de la relación de las anomalías detectadas en materia de ingresos de la Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016 que ha sido firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor al Tribunal de Cuentas el pasado día 18/07/2017, conforme al siguiente detalle:

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

D / Dª FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, responsable del órgano de Intervención de la entidad Ayuntamiento El Hoyo de Pinares, remito la información correspondiente al ejercicio 2016 en cumplimiento del artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de junio de 2015, que regula la remisión a dicha institución de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático.

La referida información correspondiente a la propia Entidad y a sus organismos y entidades dependientes o adscritas ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción y es la que se detalla en el Anexo.

En Hoyo de Pinares, El, a 18 de julio de 2017.

El Responsable del órgano de intervención de Ayuntamiento El Hoyo de Pinares

Fdo: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ

### **ANEXO**

Ayuntamiento El Hoyo de Pinares P05102001

1. Acuerdos y Resoluciones adoptados por el Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por el órgano de intervención

Nº Expediente:

2016/0934

Fecha del reparo:

28/9/2016

Importe:

37,02

Área del gasto reparado:

Actuaciones de Carácter General

Política del gasto reparado:

Servicios de carácter general

Órgano gestor del gasto reparado:

Presidente

Fase del gasto reparada:

Reconocimiento de obligación

Órgano que resuelve la discrepancia:

Pleno

Causa del reparo:

2. Expedientes administrativos de gastos o acuerdos del Pleno, de la Junta de Gobierno Local tramitados al margen del procedimiento o con omisión de fiscalización previa

En el ejercicio no se han tramitado expedientes administrativos de gastos ni adoptado acuerdos del Pleno, o en su caso, de la Junta de Gobierno Local, al margen del procedimiento ni con omisión de fiscalización previa.

3. Principales anomalías detectadas en materia de ingresos

En el ejercicio no se han detectado anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes.

La información relativa a acuerdos contrarios a reparos de la Entidad local con NIF P05102001 para el ejercicio 2016 ha sido recibida correctamente.

Fecha de Registro: 18/07/2017 11:37:20

Número de Registro: 38129

Como justificante de la presentación de la cuenta puede imprimir esta página.

## **8º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LOS PRÉSTAMOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe del estado de los préstamos del Ayuntamiento presentado en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, realizado por el Sr. Secretario-Interventor, correspondiente al Segundo Trimestre de 2017, según el siguiente detalle resumido:

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local:	07-05-102 AA00	Hoyo de Pinares									
CIF:	P05102001										
<input type="checkbox"/>	Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento										
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia (%)	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<a href="#">AGE LPDTE 2008</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	43.547	13.997	F			0,00	20/07/2010		0
<a href="#">AGE LPDTE 2013</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	22.671	11.473	F			0,00	17/07/2015		0
<a href="#">OpTesoDipu2017-2018</a>	DIPUTACIÓN	Préstamos a corto plazo con entidades residentes	50.000	50.000	F			0,46	29/03/2017	29/03/2018	0
<a href="#">Diputación2</a>	DIPUTACIÓN	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	35.000	7.420	F			3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
<a href="#">Popula3FIE 2016-2026</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	91.000	67.850	F			0,91	30/03/2016	31/01/2026	2
<a href="#">Popular4FIE2017-2027</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	90.500	45.158	F			0,76	07/04/2017	31/01/2027	2
<a href="#">PopularFIE 2015-2025</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamos Fondo de Impulso Económico (Fondo de Financiación a EELL)	22.738	22.738	F			1,31	30/06/2015	31/01/2025	2
<a href="#">Popula2FIE 2015-2025</a>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamos Fondo de Impulso Económico (Fondo de Financiación a EELL)	22.738	22.738	F			1,31	30/09/2015	31/01/2025	2
<a href="#">PRESTAMORDL4-2012</a>	BANKINTER, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	393.269	337.088	V	EURIBOR a 3 meses	1,45		22/05/2012	29/05/2022	2
<a href="#">PRESTAMOCAIXA640000</a>	CAIXABANK, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	640.000	144.269	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		31/12/2008	31/12/2019	2
<a href="#">Refinanciación350000</a>	CAIXABANK, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	350.000	225.949	V	EURIBOR a 3 meses	5,50		06/11/2013	01/01/2022	0

<a href="#">FondoImpEcon450000</a>	CAJA R. DE CASTILLA-LA MANCHA, S.C.C.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	450.000	270.593	V	EURIBOR a 3 meses	0,40	16/04/2015	30/04/2020	2	
<a href="#">PRESTAMOTESORERIA</a>	OTRA	Otros instrumentos de financiación a largo plazo (Especificar en la columna Observaciones)	15.250	15.250	F			3,00	30/06/2017	28/02/2018	0

## 9º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del Segundo Trimestre de 2017, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 31/07/2017, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: **+93,28** en miles de euros.

D. Francisco Fernández Rodríguez,  
en calidad de Interventor del  
Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de  
'Hoyo de Pinares (El)'  
y con DNI número: '05342174X',  
a fecha: 'lunes, 31 de julio de 2017',  
y hora: '10:03:30'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:  
'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'  
En el número de teléfono:  
'636072591'

### Ajustes de ingresos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2017		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
	Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	76,00	129,85	68,08	0,00	0,00	0,00	136,16	266,01	250,01 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	314,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314,64	2.230,66 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	6,00	25,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,84	330,66 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,55	0,00 %
<b>ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>667,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>667,09</b>	<b>0,00 %</b>
<b>ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos</b>	<b>95,50</b>	<b>540,88</b>	<b>68,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>136,16</b>	<b>677,04</b>	<b>608,94 %</b>

### Ajustes de gastos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2017		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
	Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre			
Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	154,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,86	0,00 %
Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	68,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,26	0,00 %
Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	59,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,96	0,00 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
<b>ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>no aplicable</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>no aplicable</b>
<b>ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos</b>	<b>0,00</b>	<b>283,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>283,08</b>	<b>0,00 %</b>

### Deuda comercial

En miles de euros	Antigüedad				Total
	Año 2017	Año 2016	Año 2015	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	
pendientes de pago					

Clasificadas por antigüedad									
Capítulo 2	70,58	88,78	0,00	0,00	26,68	0,82	0,00	186,86	
Capítulo 6	17,65	20,89	0,00	0,00	2,60	0,00	0,00	41,14	
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	88,23	109,67	0,00	0,00	29,28	0,82	0,00	228,00	

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

#### Avales públicos recibidos

En miles de euros				
Ejercicio 2017	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

#### Operaciones con derivados

En miles de euros					
Ejercicio 2017	Saldo a:				
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

#### Otro pasivo contingente

En miles de euros					
Ejercicio 2017	Saldo a:				
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

#### Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

**10º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre de 2017, firmado electrónicamente el pasado día 31/07/2017 por el Sr. Secretario-Interventor que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad: <b>No es necesario para este informe.</b>
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: <b>No es necesario para este informe.</b>
Nivel de deuda viva formalizada: <b>1.193.801,88 €</b>

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2017.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Hecho que se firma:

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 2º trimestre del Ejercicio 2017.
- Ente "Hoyo de Pinares (E1)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 2º trimestre del presupuesto del ejercicio 2017 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (E1) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

No hay datos del resumen de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del resumen de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del remanente de tesorería.

**F.1.1.9.- Calendario y Presupuesto de Tesorería**

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado						Provisiones trimestre en curso					
	Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido			Cerrados			Provisiones recaudación/Pagos en cada mes			Provisiones recaudación/Pagos en cada mes		
	Corriente	Incluidas (en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores)	Total	Cerrados	Incluidas (en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores)	Total	Julio	Agosto	Septiembre	Provisión recaudación/Pagos resto en el trimestre	Provisión recaudación/Pagos resto en el trimestre	Provisión recaudación/Pagos resto en el trimestre
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.943,04 €	19.819,09 €	21.819,09 €	53.319,09 €	19.819,09 €	99.819,09 €
Cobros presupuestarios	0,00 €	0,00 €	1.561.441,20 €	0,00 €	0,00 €	1.227.162,57 €	788.603,77 €	277.500,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	787.500,00 €	789.500,00 €
1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	83.527,28 €	0,00 €	0,00 €	43.364,28 €	126.891,56 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos	0,00 €	0,00 €	116.384,91 €	0,00 €	0,00 €	119.107,10 €	255.492,01 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
4. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00 €	252.355,81 €	0,00 €	0,00 €	4.207,69 €	236.561,58 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
5. Ingreso patrimonial	0,00 €	0,00 €	14.023,64 €	0,00 €	0,00 €	23.298,00 €	37.373,84 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.125,50 €	17.125,50 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	95.157,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	95.157,56 €	22.500,00 €	0,00 €	0,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
Cobros no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	153.210,65 €	0,00 €	0,00 €	153.210,65 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €	633.098,48 €	0,00 €	0,00 €	433.098,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos presupuestarios	580.741,18 €	346.628,37 €	927.369,55 €	86.142,54 €	108.424,51 €	1.034.587,05 €	1.121.907,60 €	265.500,00 €	228.500,00 €	215.500,00 €	707.500,00 €	884.707,72 €
1. Gastos de personal	408.703,18 €	0,00 €	408.703,18 €	0,00 €	0,00 €	408.703,18 €	408.703,18 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	345.000,00 €	375.000,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €	202.651,54 €	202.651,54 €	9.110,29 €	92.265,43 €	1.011.379,72 €	304.027,26 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €	360.000,00 €
3. Gastos financieros	12.787,07 €	0,00 €	12.787,07 €	0,00 €	0,00 €	12.787,07 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
4. Transferencias corrientes	12.675,62 €	0,00 €	12.675,62 €	77.032,25 €	0,00 €	77.032,25 €	89.707,87 €	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	0,00 €	143.967,83 €	143.967,83 €	0,00 €	0,00 €	16.159,08 €	16.159,08 €	160.126,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
7. Transferencias de capital	4.433,03 €	0,00 €	4.433,03 €	0,00 €	0,00 €	4.433,03 €	4.433,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	142.142,28 €	0,00 €	142.142,28 €	0,00 €	0,00 €	142.142,28 €	142.142,28 €	52.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	67.000,00 €	69.237,72 €
Pagos no presupuestarios	240.043,07 €	0,00 €	240.043,07 €	0,00 €	0,00 €	240.043,07 €	35.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66,18 €	0,00 €	66,18 €	0,00 €	0,00 €	66,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Fondos líquidos al final del periodo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.819,09 €	21.819,09 €	53.319,09 €	99.819,09 €	99.819,09 €	4.561,37 €

Observaciones:

(no se han introducido observaciones)

**F.3.4 Informe del nivel de deuda viva**

Entidad	Deuda viva a final del trimestre						Total Deuda viva	
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda crédito	Factoring sin recurso/Avales ejecutados - reintegrados de crédito	Otras operaciones	Con Administraciones Públicas (FFPP)	la final del trimestre		
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	50.000,00 €	0,00 €	806.714,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	337.087,66 €	1.193.801,88 €



Total Corporación Local	50.000,00 €	0,00 €	806.714,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	337.087,66 €	1.193.801,88 €
Nivel Deuda Viva								1.193.801,88 €
Observaciones:								
(no se han introducido observaciones)								

## **11° MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 6 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 17/08/2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza Municipal, solicitado en la misma fecha.

Considerando dichos informes, que fueron emitidos en fechas 23 y 24 de Agosto de 2017 respectivamente, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son tratar de ajustar la recaudación efectiva al gasto ocasionado por el Servicio, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua conforme se indica a continuación:

"Apartado F).- Cuotas Tributarias:

### **2. Cuotas variables:**

#### **2.1. Cuota variable por aducción y distribución de agua potable:**

2.1.1.- Bloque 1, hasta 70 m3... 0,35 €/m3;

2.1.2.- Bloque 2, de más de 70 a 110 m3... 0,65 €/m3;

2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 m3..... 0,95 €/m3;

2.2. Cuota variable por alcantarillado: 0,20 €/m3.

2.3. Cuota variable por depuración de aguas residuales: 0,40 €/m3.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06/11/1998 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3° El apartado F inicial y la presente disposición final única fue modificado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08/09/2017 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de Septiembre de 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Antes de la correspondiente votación se desarrolló el debate que podrá consultarse en la grabación audiovisual que se publicará en la página web municipal.

**12° APROBACIÓN DEL PREMIO DE CULTURA Y DEPORTES DE EL HOYO DE PINARES 2017.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017, se informó a los asistentes del Premio de Cultura y Deportes, que tiene como objeto de distinguir con su Premio Anual a la persona o institución que se haya destacado en la promoción cultural o deportiva durante el año y para su entrega durante el pregón de la víspera de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel y se informó a los asistentes de su VII edición correspondiente a 2017.

Examinada la propuesta formulada, por unanimidad se acordó otorgar el premio Cultura y Deportes 2017 en su VII Edición a D. José Luis Pérez Sanz por su dilatada trayectoria deportiva en la práctica de tiro deportivo de alto nivel en diversas modalidades como deportista y entrenador, lo que podrá consultarse en la grabación audiovisual que se publicará en la página web municipal.

**13° PRECIOS ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2017.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017 y acuerdo del Pleno de 04/08/2017, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista, se aprobaron, respecto a los precios de las entradas de los festejos del año 2017 los siguientes:

PRECIOS ENTRADAS FESTEJOS AÑO 2017	NOVILLADA 29 SEPT	NOVILLADA 30 SEPT	CORRIDA T. 01 OCT	ABONO* 29,01 y 02	PEÑAS 02 OCT
General	16 €	16 €	22 €	48 €	5 €
Jubilados - Peñas				45 €	
Especial	9 €	9 €	15 €	25 €	3 €

**\*En el precio del abono no se incluye la entrada del día de las peñas, 2 de octubre**

Antes de la correspondiente votación se desarrolló el debate que podrá consultarse en la grabación audiovisual que se publicará en la página web municipal.

**14° MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA CONVOCATORIA Y A LA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA FUERA DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 05/09/2017 y previas las intervenciones y el debate que podrá consultarse en la grabación audiovisual que se publicará en la página web municipal, por unanimidad de los asistentes se acordó suscribir la moción del grupo popular para manifestar el rechazo a la convocatoria y a la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña, fuera del marco de la Constitución Española, de conformidad con el siguiente contenido de la misma:

*"El presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: "¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?"*

*El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado" y el artículo 2, que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de*

*todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".*

*Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que "Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos" y el 92.2 que "El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados".*

*De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.*

*Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.*

*2.Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente".*

#### **15º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento, para una mayor ampliación sobre los ruegos y preguntas formulados. Quedan recogidas las intervenciones a continuación de una forma somera.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui, sobre paso de cebra instalado, averías de agua, Pino Castrejón como Árbol Europeo, caballos sueltos, Premio al Emprendedor y recorrido del encierro en las fiestas patronales; D. Pedro Martín Martín en relación con prórroga aprovechamientos, vehículo de protección civil y prevención de la oruga del pino.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.